



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº **110** -2019 – GR/APURÍMAC/GRI.

Abancay,

15 OCT. 2019

VISTOS:

El Informe N° 1353-2019-GRAP/07.04 de fecha 23/09/2019, Informe N° 1304-2019-GRAP/GRI-SGED de fecha 23/09/2019, Informe N° 0110-2019-GRAP/GRI/ERN de fecha 16/09/2019, Informe N° 1299-2019-GRAP//GRI/SGED de fecha 23/09/2019, Informe N° 0108-2019-GRAP/GRI/ERN de fecha 12/09/2019, Informe N° 130-2019-GRA.APURIMAC/GRI/JCCHS de fecha 18/09/2019, Expediente Técnico (IOARR) denominado: **“Adquisición de Incubadora para Bebés, para el Establecimiento de Salud de Casinchihua, Distrito de Chacoche, Provincia de Abancay”**; y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, con SIGE N° 00010609 de fecha 24/05/2019, se ingresa el Oficio N° 818-2019-DG-DIRESA APURIMAC, de fecha 23/05/2019, del Director Regional MG. Elvyn Díaz Tello, quien remite los Formatos 07-C de 28 IOARR de Equipamiento elaborados por la Unidad Formuladora de la DIRESA APURIMAC, para su ejecución, toda vez que dichos IOARR tiene una Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), la Gerencia de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, adjuntando la distribución total de presupuesto para la compra de equipos, tanto con IOARR como los que no cuentan con IOARR, que de acuerdo a la Resolución Ministerial 547-2018/MINSA, se establece un listado referencial del Equipo Biomédicos del Sector de Salud;

Que, en fecha 10/06/2019, el Analista de Proyectos de Inversión - C.D. Edison Ríos Noriega, emite el Informe N° 044-2019-GRAP/GRI/ERN, señalando que, de acuerdo a lo revisado, y a la Resolución Ministerial 547-2018/MINSA, para la adquisición y reposición de Equipos Biomédicos, correspondiente a diferentes establecimientos de Salud de la Región Apurímac; y teniendo como unidad ejecutora a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, se debe remitir las Especificaciones Técnicas de todos los Equipos Biomédicos que corresponden a los 28 IOARRs, a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, para su respectiva elaboración, para así realizar los requerimientos (SIGA), respectivos;

Que, mediante Informe N° 068-2019-GRAP/GRI/ERN de fecha 08/07/2019, el Coordinador de Equipamiento y Mobiliario – C.D. Edison Ríos Noriega, indica que, referente al Plan de Equipamiento 2019 aprobado por el Ministerio de Salud, según Decreto Supremo N° 106-2019-EF, para la adquisición y reposición de Equipos Biomédicos, correspondiente a los diferentes establecimientos priorizados de la Región Apurímac; solicita agilizar y priorizar la elaboración de las especificaciones técnicas de los equipos biomédicos a adquirir, para los diferentes Establecimientos de Salud, según el Plan de Adquisición y Reposición aprobado;

Que, en fecha 04/09/2019 el Sub Gerente de Estudios Definitivos – Ing. Christian J. Chávez Ugarte, emite el Informe N° 1154-2019-GRAP/GRI/SGED, dirigido al Gerente Regional de Infraestructura – Ing. Miguel Ángel Azurin Solís, remitiendo el Plan de Equipamiento 2019 – Ministerio de Salud, para la adquisición y reposición de Equipos Biomédicos para los diferentes establecimientos de Salud en la Región de Apurímac;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad



Que, mediante el Informe N° 0108-2019-GRAP/GRI/ERN de fecha 12/09/2019 y el Informe N° 0110-2019-GRAP/GRI/ERN de fecha 16/09/2019, el Coordinador de Equipamiento y Mobiliario de la Gerencia Regional de Infraestructura, señala que: de la evaluación realizada a las Especificaciones Técnicas, se precisa que estas cumplen con las pautas y lineamientos que señala la Dirección de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento (DIEM) del Ministerio de Salud (MINSA) para los equipos solicitados, además que se tuvo en consideración las necesidades y recomendaciones de los usuarios de cada establecimiento y Redes de Salud respectivas; concluye señalando que las especificaciones técnicas, si cumplen con la finalidad pública para su adquisición, y esta de acorde a los lineamientos del Ministerio de Salud, recomendando su aprobación;

Que, mediante Informe N° 130-2019-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS de fecha 18/09/2019, el Coordinador de Proyectos de Inversión - Econ. Julio C. Chalco Segovia, señala que las inversiones IOARR del **"Plan de reposición y adquisición de equipos biomédicos para los establecimiento de Salud de la Región Apurímac"**; para el registro en el banco de Inversiones es necesario su aprobación resolutive para luego iniciar la ejecución de la inversión tales inversiones se encuentran programadas en el Programa Multianual de Inversiones PMI 2019 para el año fiscal 2019 por parte del Ministerio de Salud; indicando que las inversiones han sido elaborados por la unidad formuladora conforme el FORMATO N° 07-C y la unidad ejecutora corresponde a la Gerencia Regional de Infraestructura. Asimismo las inversiones de IOARR actualmente tienen asignados el presupuesto en la fuente de RECURSOS ORDINARIOS transferidos mediante Decreto Supremo N° 106-2019-EF, por el Ministerio de Salud para su ejecución para el presente año fiscal;



Que, con Informe N° 1299-2019-GRAP/GRI/SGED de fecha 23/09/2019, el Sub Gerente de Estudios Definitivos - Ing. Christian J. Chávez Ugarte, remite las Especificaciones Técnicas de Equipos Biomédicos del Plan con Opinión favorable del proyecto referente al Plan de **"Reposición y Adquisición de Equipos Biomédicos para los Establecimientos de Salud de la Región Apurímac", Abancay, Antabamba, Grau y Cotabambas;** priorizados para el año 2019, señalando que las Especificaciones Técnicas, cumplen con las pautas lineamientos que señala la Dirección de Infraestructura Equipamiento y Mantenimiento (DIEM) del Ministerio de Salud (MINSA), remitiendo para su aprobación resolutive.



Que, en fecha 23/09/2019 mediante Informe N° 1353-2019-GRAAP/07.04, el Director de la Oficina de Abastecimientos Patrimonio Margesi de Bienes - C.P.C. Isaac Chirinos Camero, señala que se procedió con realizar las indagaciones de mercado en cumplimiento al Art. 32.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; de los resultados se obtuvo el valor estimado para la adquisición de dicho bien; y que al momento de solicitar la certificación presupuestal de los equipos en las metas 273 y 274 para los Establecimientos de Salud Pueblo Joven y Casinchihua, no cuenta con los recursos disponibles suficientes para la certificación de crédito presupuestario. Por tanto la Ley de Contrataciones del Estado en su Art. 19 indica lo siguiente: (...), Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público (...); por lo que; solicita al área usuaria gestionar la disponibilidad presupuestal, la CERTIFICACION asciende al monto de **SI.226,000.00 soles**, esto con la finalidad de continuar con la **Contratación de Bienes (Adquisición de Incubadoras para bebés para el Establecimiento de Salud de Casinchihua);**



Que, teniendo en consideración los antecedentes respectivos, mediante proveído administrativo N° 7408 de fecha 19/09/2019, la Gerencia Regional de Infraestructura, de acuerdo a los informes emitidos por las áreas correspondientes, se encuentra conforme con la aprobación de la (IOARR), **"Plan de reposición y adquisición de equipos biomédicos para los establecimiento de Salud de la Región Apurímac"**; remitiendo la documentación a fin de proyectar el Acto Resolutive correspondiente;

Que, mediante la ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, autoriza al Ministerio de Salud, realizar modificaciones presupuestales, en el nivel institucional, a favor de sus organismos públicos y de los Gobiernos Regionales para la reposición y adquisición de nuevo equipamiento biomédico, en el marco de sus programas presupuestales. Del mismo modo, dispone que, para la aprobación de las modificaciones presupuestarias, el Ministerio de Salud debe aprobar previamente, el Plan de Equipamiento de los Establecimientos de Salud a nivel nacional coordinado previamente con las Direcciones Regionales de Salud





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad



110

(DIRESAS), de cada Gobierno Regional, los mismos que deben realizar la verificación del módulo patrimonial del Sistema Integrado de Salud, (SIGA) de los Establecimientos de Salud de su jurisdicción, para la reposición y cierre de brechas en equipamiento médico;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 172-2019/MINSA, se aprueba el plan de Equipamiento de los Establecimientos de Salud de los Gobiernos Regionales (2019-2021);

Que, conforme señala el Decreto Supremo N° 106-2019-EF, el Gobierno Regional de Apurímac, recibe una transferencia de partidas correspondientes al IOARR denominado: **“Adquisición de Incubadora para Bebés, para el Establecimiento de Salud de Casinchihua, Distrito de Chacoche, Provincia de Abancay”**; con Código Unificado N° 2437905, un monto de **S/.89,600.00 soles**, para la Reposición y adquisición de **INCUBADORA PARA BEBES**, por lo que, y en atención al Informe N° 1353-2019-GRAAP/07.04, emitido por el Director de la Oficina de Abastecimientos Patrimonio Margesi de Bienes; quien precisa que, de las indagaciones de mercado se obtuvo que el valor estimado para la adquisición de dicho bien, asciende al monto de **S/.226,000.00 soles**;

Que, mediante Oficio N° 967-2019-DG-DIRESA APURIMAC, el Director Regional de la Dirección Regional de Salud – MG. Elvyn Díaz Tello, remite las **“Pautas para la Ejecución de las Inversiones y actividades de Mantenimiento relacionadas a la Priorización de los Planes de Equipamiento y Mantenimiento de los Establecimientos de Salud de los Gobiernos Regionales Año 2019”**, en donde señala en el numeral 4.6.1 **Recursos insuficientes para la compra**: *“En el caso que se haya asignado un equipo a una Unidad Ejecutora y al realizar el estudio de mercado el costo del equipamiento sea superior al recurso asignado, la Unidad Ejecutora deberá gestionar los recursos económicos necesarios que permita la adquisición del bien con otra fuente de financiamiento”*;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. SUB CAPITULO II PROCESO DE FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS PROGRAMAS DE INVERSION Artículo 24. Proceso de formulación y evaluación de proyectos de inversión. 24.12 La información contenida en las fichas técnicas o en las de estudios de pre inversión, así como los registros a que se refiere la presente disposición son de **única y exclusiva responsabilidad de la UF que formula y evalúa el proyecto**. 28.1 La UF aprueba las IOARR mediante el registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR en el aplicativo informático del Banco de inversiones. Para la aprobación del Expediente Técnico en el caso de las IOARR **no es necesario contar con un CRAET** ya que no indica en la Directiva vigente, los proyecto IOARR han sido remitidos con conformidad y opinión favorable de evaluación y revisión por parte de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos para su aprobación vía acto resolutivo.

Que, conforme a lo dispuesto por el **artículo 34º** de la Directiva mencionada en el considerando precedente sobre la vigencia de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, **numeral 34.3** en el caso de las IOARR, los expedientes técnicos o documentos equivalentes tiene una vigencia máxima de un (01) año contado a partir de su aprobación. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución;

Que, en fecha 26/09/2019, se emite el Informe N° 137-2019-GRAP/13/GRI/CBEM, dirigido al Gerente Regional de Infraestructura, en el que concluye que: es menester, señalar que los entes administrativos responsables referidos, han evaluado los aspectos técnicos en relación al Expediente Técnico IOARR denominado: **“Adquisición de Incubadora para Bebés, para el Establecimiento de Salud de Casinchihua, Distrito de Chacoche, Provincia de Abancay”**; con Código Único 2437905, que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, documentos que determinan que la Gerencia Regional de Infraestructura, concluya que se debe proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo; en virtud al pronunciamiento del Coordinador de Equipamiento y Mobiliario de la Gerencia Regional de Infraestructura, y del Sub Gerente de Estudios Definitivos, quienes han verificado el sustento en base a los argumentos legales y técnicos, quienes recomiendan la aprobación de las Especificaciones Técnicas IOARR en mención;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad



Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Infraestructura, en uso de sus facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31 de Enero del año 2019, Ley N° 27783 - Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las Especificaciones Técnicas del IOARR denominado: “**ADQUISICIÓN DE INCUBADORA PARA BEBES, EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CASINCHIHUA, DISTRITO DE CHACOCHÉ, PROVINCIA DE ABANCAY**”; con Código Unificado N° 2437905, con un presupuesto de **S/.226,000.00 (Doscientos veintiséis mil con 00/100 Soles)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios Definitivos, y demás sistemas Administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



MAAS/GRI
CBEM/ABOG


ING. MIGUEL ÁNGEL AZURÍN SOLÍS
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

